



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Subdepartamento de Regulación

OFICIO CIRCULAR IF /N° 4

ANT.: Resolución Exenta N° 811, de 21 de diciembre de 2012, de los Ministerios de Salud y Hacienda.

MAT.: Comunica modificaciones al Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N° 1/2005.

Santiago, 31 ENE. 2013

DE: INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD (S)

A: SEÑORES GERENTES GENERALES DE ISAPRES

1. El 26 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 811, de 21 de diciembre de 2012, de los Ministerios de Salud y Hacienda, que modifica el Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud.
2. Cabe indicar que la Resolución aludida efectúa reajustes a las prestaciones de la Modalidad Libre Elección, de manera que esa isapre deberá adoptar las medidas pertinentes para adecuar a los nuevos parámetros que la Resolución establece, la cobertura mínima que se encuentra obligada a otorgar de acuerdo a lo establecido en el artículo 190, inciso primero, del DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud.
3. La vigencia de las modificaciones introducidas, de acuerdo a lo indicado en la propia Resolución, iniciaba el primer día hábil siguiente a su publicación, en consecuencia, las disposiciones se encuentran vigentes desde el 28 de enero de 2013.



Saluda atentamente a usted,



ANA MARÍA ANDRADE WARNKEN
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (S)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SAQ/CPFF

Distribución:

- Señores Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres
- Superintendente (S)
- Fiscalía
- Jefes de Departamento
- Agencias Zonales
- Subdepartamento de Regulación

